



## Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.484/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario diciembre 2015

### **ACTA N° 16/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

#### **SRES. ASISTENTES**

##### **Alcalde-Presidente**

D. JUAN CUENCA ANTÓN

##### **Concejales**

##### **Populares Agost**

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ

D<sup>a</sup>. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

##### **AIA-Compromís per Agost**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. EMILIA RECHE DÍAZ

##### **PSOE AGOST**

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

##### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

#### **ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 24 Y 26 DE NOVIEMBRE.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**3º.- MODIFICACIÓN CRITERIO DE PRODUCTIVIDAD POR FORMACIÓN.**

En la villa de Agost, a catorce de diciembre de dos mil quince, siendo las catorce horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusan su asistencia las concejales María de la O Vicedo Garcia y María Dolores Quirant Boix. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**4°.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

**5°.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES MUNICIPAL.**

**6°.- MOCIONES.**

**7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

**1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 24 Y 26 DE NOVIEMBRE.**

Se da cuenta del borrador de las Actas correspondientes a las Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015 y Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, tomando la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que señala que, en la página 16 del acta de 26 de noviembre hay un error de transcripción, puesto que dice “Sra. Recha”, cuando debería decir “Sra. Reche”.

Interviene el Sr. Secretario para decir que en la misma página hay otro error al poner “debe” en lugar de “deben”.

Hechas estas rectificaciones y encontradas conforme con lo que en ellas se trató y acordó, son aprobadas las actas, en votación ordinaria, por unanimidad.

**2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 963) Nombrando al funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu, Secretario-Interventor acctal. para el día 23 de noviembre de 2015.
- 964) Autorizando a la realización de actividades con fuego en Polígonos 4 y 5, parcelas 16 y 64.
- 965) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de noviembre de 2015.
- 966) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 23 de noviembre de 2015.
- 967) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 968) Concediendo la devolución de la fianza por obras.
- 969) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 970) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 971) Otorgando autorización para exhumación de restos.
- 972) Concediendo un duplicado del carné GENT ACTIVA.
- 973) Otorgando los premios del Concurso de Microrrelatos 2015.
- 974) Otorgando los premios del Concurso de dibujo para alumnos de 6º de primaria.
- 975) Concediendo licencia urbanística para red aérea de baja tensión para suministro eléctrico a una vivienda unifamiliar en polígono 53, parcelas 11 y 12.
- 976) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 24 de noviembre de 2015.
- 977) Convocando Sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 30 de noviembre de 2015.

- 978) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 979) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 980) Rectificando el Decreto nº 2015-0681.
- 981) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 25 de noviembre de 2015.
- 982) Autorizando a la realización de actividades con fuego en Polígono 33, parcela 20.
- 983) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 26 de noviembre de 2015.
- 984) Autorizando al CLUB DE MONTAÑISMO “ELS CARAGOLS” la celebración de la prueba III TRAIL AGOST-EL VENTÓS.
- 985) Estableciendo la composición paritaria de las diferentes Mesas Generales de Negociación.
- 986) Requiriendo a D. Pedro Antón Vicedo para que solicite la licencia municipal o autorización administrativa.
- 987) Aprobando la justificación presentada del pago a justificar aprobado por decreto nº 753/2015.
- 988) Concediendo autorización para el paso de la prueba ciclista 4ª etapa del V TORNEO INTECLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ, para el día 20 de enero de 2016.
- 989) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 990) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 30 de noviembre de 2015.
- 991) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2015, por importe de 92.935,55 euros, Seguros Sociales de octubre de 2015, por importe de 36.850,61 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 992) Declarando el estado de ruina del inmueble situado en la calle San Ramón, nº 45 y Calle La Lloma, nº 46.
- 993) Concediendo licencia urbanística para acometida de gas natural en Avd. Novelda, nº 42.
- 994) Autorizando a la realización de actividades con fuego en Polígono 4, parcela 109.
- 995) Aceptando la solicitud presentada por para el cambio de titularidad de parcela catastral.
- 996) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente para entrada de vehículos en Avd. Alicante, nº 21.
- 997) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de diciembre de 2015, por importe total de 2.109,60 euros.
- 998) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 999) Aprobando las liquidaciones por diferentes tasas.
- 1000) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 1001) Modificando el punto primero del Decreto nº 671/2015.
- 1002) Nombrando a D. Severino Sirvent Bernabeu instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad del Ayuntamiento.
- 1003) Aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado para el contrato de SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 1004) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 1005) Aprobando la convocatoria y las Bases para la concesión de subvenciones para expositores locales en la XIV Fira Artesanal i Gastronómica d'Agost.

- 1006) Concediendo subvención a la Asociación AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA D'AGOST.
- 1007) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 1 de diciembre de 2015.
- 1008) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1009) Aprobando las obligaciones correspondientes a la Paga Extraordinaria, correspondiente el mes de diciembre de 2015, por importe de 85.028,35 euros.
- 1010) Admitiendo el recurso de reposición presentado contra el decreto de 16 de noviembre de 2015.
- 1011) Ordenando que se dote del contenido que exige la Ley 19/2013, de 9 de diciembre el Portal de Transparencia, habilitado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- 1012) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 1013) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 9 de diciembre de 2015.
- 1014) Requiriendo a titulares catastrales que adopten las medidas de protección y seguridad que impida el acceso a los bordes de la excavación.
- 1015) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística.
- 1016) Autorizando a la realización de actividades con fuego en Polígono 20, parcela 22.
- 1017) Denegando la licencia urbanística para vallado interior de parcela, en polígono 28, parcela 23.
- 1018) Resolviendo que los días de asuntos propios y vacaciones, por razón de antigüedad, podrán disfrutarse hasta el día 31 de marzo de 2016.
- 1019) Autorizando el uso en precario de la sala Asociaciones del Centro Social.
- 1020) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 1021) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1022) Designando a los miembros para el acto de apertura de urnas de las votaciones realizadas a los carteles expuestos en el XX Concurso de carteles DANSES DEL REI MORO 2015.
- 1023) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 14 de diciembre de 2015.
- 1024) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1025) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 9 de diciembre de 2015.
- 1026) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.003/2015 – Sobre contratación del servicio de seguros del Ayuntamiento de Agost. Pregunta por qué se indica un valor estimado de 61.760,00 euros y un precio de licitación de 15.440,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que el servicio en cuestión es para un periodo de cuatro años.

Decreto nº 981/2015 – Sobre reconocimiento de obligaciones respecto de pólizas de seguros. Pregunta por qué estas pólizas no se han incluido en el pliego.

Contesta el Sr. Alcalde que sí están incluidas en el pliego, incorporándose a su vencimiento.

### **3º.- MODIFICACIÓN CRITERIO DE PRODUCTIVIDAD POR FORMACIÓN.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

#### **“2º) MODIFICACIÓN CRITERIO DE PRODUCTIVIDAD POR FORMACIÓN.**

Visto que con fecha 24 de abril de 2014 se aprueba por el Pleno previa la correspondiente negociación en Mesa la aprobación de los criterios de productividad.

Visto que se estima oportuno modificar el programa formación con el fin de incluir otros cursos que también han de ser tenidos en cuenta para la concesión del complemento de productividad.

Así junto a los cursos homologados por INAP, IVAP o IVASP se han de incluir todos aquellos que forman parte del Plan de Formación de la Diputación de Alicante independientemente de su homologación o no por los organismos públicos señalados anteriormente.

Por todo lo anterior, habiendo sido sometido a negociación colectiva en la Mesa General de Negociación conjunta celebrada el día 1 de diciembre de 2015 y visto el informe del Secretario-Interventor, vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Modificar el tercer párrafo del programa formación del acuerdo de aprobación de los criterios de productividad aprobados por sesión plenaria de 24 de abril de 2014 quedando como sigue:

Se concederá complemento de productividad a aquellos empleados municipales que, en el año natural, hayan realizado un mínimo de 25 horas de formación. (Cursos del Plan de Formación de la Diputación de Alicante así como los homologados por el INAP, IVAP o IVASP y aquellos cursos o jornadas organizados por la administración autonómica, provincial o estatal, cuya asistencia o realización ha sido autorizada por este Ayuntamiento por tener un contenido relacionado directamente con las funciones a realizar por el empleado municipal, independientemente de su homologación o no por los organismos públicos señalados anteriormente).

**SEGUNDO.-** Publicar dicha modificación en el BOP y en el tablón de anuncios.

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Modificar el tercer párrafo del programa formación del acuerdo de aprobación de los criterios de productividad aprobados por sesión plenaria de 24 de abril de 2014 quedando como sigue:

Se concederá complemento de productividad a aquellos empleados municipales que, en el año natural, hayan realizado un mínimo de 25 horas de formación. (Cursos del Plan de Formación de la Diputación de Alicante así como los homologados por el INAP, IVAP o IVASP y aquellos cursos o jornadas organizados por la administración autonómica, provincial o estatal, cuya asistencia o realización ha sido autorizada por este Ayuntamiento por tener un contenido relacionado directamente con las funciones a

realizar por el empleado municipal, independientemente de su homologación o no por los organismos públicos señalados anteriormente).

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación en el BOP y en el tablón de anuncios.

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y CRITERIO PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Vista la propuesta de alcaldía de modificación del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento y criterios para la gestión de la bolsa de trabajo.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 1 de diciembre de 2015.

Visto que la propuesta ha sido sometida a negociación con los sindicatos en la Mesa General de Negociación conjunta de fecha 1 de diciembre de 2015 y de acuerdo con el informe de Secretaría-Intervención, vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento y criterios para la gestión de la bolsa de trabajo que sigue:

-Incluir como artículo 5.bis el siguiente:

“El transcurso de 5 años desde la aprobación de una bolsa bien por lista de espera de cada categoría derivada del último proceso selectivo de personal permanente o derivada de una convocatoria pública de libre concurrencia posibilita su sustitución por otra que se constituya conforme a este Reglamento, si bien, en tanto la nueva no quede conformada la anterior se mantendrá vigente.”

-Modificar el artículo 6.4 que queda como sigue:

“La convocatoria con las bases deberá publicarse en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento y en el sito en Plaza de España. Asimismo se publicará extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante”.

El resto de anuncios del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en los tabloneros de anuncios señalados anteriormente.”

-Modificar el artículo 6.7 incluyendo al final del primer párrafo la siguiente mención “sin perjuicio de cualesquiera otros que atendiendo a la naturaleza de las funciones a desempeñar se pudieren incluir de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.”

-Rectificar el error material del segundo párrafo del artículo 5 donde dice “(...) personal no permanente (...)” debe decir “(...) personal permanente (...)”.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento y criterios para la gestión de la bolsa de trabajo que sigue:

-Incluir como artículo 5.bis el siguiente:

“El transcurso de 5 años desde la aprobación de una bolsa bien por lista de espera de cada categoría derivada del último proceso selectivo de personal permanente o derivada de una convocatoria pública de libre concurrencia posibilita su sustitución por otra que se constituya conforme a este Reglamento, si bien, en tanto la nueva no quede conformada la anterior se mantendrá vigente.”

-Modificar el artículo 6.4 que queda como sigue:

“La convocatoria con las bases deberá publicarse en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento y en el sito en Plaza de España. Asimismo se publicará extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante”.

El resto de anuncios del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en los tablones de anuncios señalados anteriormente.”

-Modificar el artículo 6.7 incluyendo al final del primer párrafo la siguiente mención “sin perjuicio de cualesquiera otros que atendiendo a la naturaleza de las funciones a desempeñar se pudieren incluir de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.”

-Rectificar el error material del segundo párrafo del artículo 5 donde dice “(...) personal no permanente (...)” debe decir “(...) personal permanente (...)”.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **5º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que el pleno se celebra hoy porque mañana se tiene que presentar el inventario, cuyo valor total es de 137.042.119,00 euros.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“1.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES MUNICIPAL.

De los antecedentes obrantes en la Secretaría-Intervención, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general, todos aquellos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal.

Constan las fichas individualizadas de cada bien o derecho, de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Procede, pues, rectificar el inventario de Bienes incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

**I. ALTAS**

Las altas se corresponden con 41 bienes del epígrafe inmuebles y vías públicas, 2 del epígrafe de vehículos y 79 del de otros muebles que constan en listado en el expediente.

**II. BAJAS**

Las bajas se corresponden con 8 bienes del epígrafe inmuebles y vías públicas, 1 del epígrafe de vehículos y 2 del de otros muebles que constan en listado en el expediente.

**IMPORTE TOTAL**

El importe total del inventario general de bienes y derechos de la Corporación a fecha de este informe asciende a 137.042.119 euros.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **bajas** producidas desde el 31 de marzo de 2011 cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE BAJAS
1º Inmuebles y vías públicas	8
5º Vehículos	1
7º Otros muebles	2

SEGUNDO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **altas** producidas desde el 31 de marzo de 2011 cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE ALTAS
1º Inmuebles	41
5º Vehículos	2
7º Otros muebles	79

TERCERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación cuyas bajas y altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; a 9 de diciembre de 2015, teniendo dicho inventario un valor de 137.042.119 euros.

CUARTO- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **bajas** producidas desde el 31 de marzo de 2011 cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE BAJAS
1º Inmuebles y vías públicas	8
5º Vehículos	1
7º Otros muebles	2

SEGUNDO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **altas** producidas desde el 31 de marzo de 2011 cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente, siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE ALTAS
1º Inmuebles	41
5º Vehículos	2
7º Otros muebles	79

TERCERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación cuyas bajas y altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; a 9 de diciembre de 2015, teniendo dicho inventario un valor de 137.042.119 euros.

CUARTO- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que pregunta si las modificaciones del inventario tienen que aprobarse al final de cada año o al final de la

legislatura, contestando el Sr. Alcalde que se tienen que hacer rectificaciones cada año y también al final de la legislatura.

Señala el Sr. Martínez que, en cuanto a las bajas, hay 6 o 7 apuntes referidos a solares del Colegio Público La Rambla.

Contesta el Sr. Alcalde que eso se debe a que se han unificado los diferentes solares que había en uno sólo.

## **6º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que el plazo para presentar la documentación finaliza en los próximos días.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, transcrita literalmente, dice así:

“Vista la convocatoria anticipada de ayudas a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación de Alicante – Año 2016, publicada en el B.O.P. nº 224, de fecha 20 de noviembre de 2015, propongo al Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016, la inclusión de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL PLA RUFA Y ACEITUNA EN LA LOCALIDAD DE AGOST”, cuyo presupuesto asciende la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.996,98 €).**

**SEGUNDO.-** Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (56.997,13 euros)**, equivalentes al 95 % de su coste.

La necesidad, fines y urgencia de la realización de las obras indicadas viene motivada en el mal estado y deterioro del camino Pla Rufa y Aceituna, en su mayor parte debido a las obras realizadas por la red de riego por goteo que se está colocando en el término municipal de Agost, durante las cuales se ha removido el terreno dejándolo de difícil circulación. El camino presenta un importante tránsito, ya que dan paso a terrenos dedicados a la explotación de diversos cultivos, principalmente olivos y viñas.

Por otra parte, la maleza ha invadido los bordes de tierra del camino, estrechando el ancho útil de circulación.

Las obras de pavimentación del camino del Pla Rufa y Aceituna de Agost, se justifica por las características de la zona, de importante actividad agrícola, lo que supone un uso intenso del camino por parte de vehículos agrícolas, lo que hace urgente la actuación. Además favorecerá el tránsito de turismos que acceden al conjunto de viviendas unifamiliares existentes en la zona.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agost se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.999,85 €), equivalentes al 5 % de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso, será igual al 5 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- Cumplir con las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.
- Comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismo públicos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento

QUINTO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL PLA RUF A Y ACEITUNA EN LA LOCALIDAD DE AGOST”** cuyo presupuesto asciende la cantidad de 59.996,98 €.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2016, la inclusión de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL PLA RUF A Y ACEITUNA EN LA LOCALIDAD DE AGOST”**, cuyo presupuesto asciende la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.996,98 €)**.

SEGUNDO.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (56.997,13 euros)**, equivalentes al 95 % de su coste.

La necesidad, fines y urgencia de la realización de las obras indicadas viene motivada en el mal estado y deterioro del camino Pla Rufa y Aceituna, en su mayor parte debido a las obras realizadas por la red de riego por goteo que se está colocando en el término municipal de Agost, durante las cuales se ha removido el terreno dejándolo de difícil circulación. El camino presenta un importante tránsito, ya que dan paso a terrenos dedicados a la explotación de diversos cultivos, principalmente olivos y viñas.

Por otra parte, la maleza ha invadido los bordes de tierra del camino, estrechando el ancho útil de circulación.

Las obras de pavimentación del camino del Pla Rufa y Aceituna de Agost, se justifica por las características de la zona, de importante actividad agrícola, lo que supone un uso intenso del camino por parte de vehículos agrícolas, lo que hace urgente la actuación. Además favorecerá el tránsito de turistas que acceden al conjunto de viviendas unifamiliares existentes en la zona.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agost se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.999,85 €), equivalentes al 5 % de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso, será igual al 5 % del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- Cumplir con las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.
- Comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismo públicos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento

QUINTO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de **“PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL PLA RUF A Y ACEITUNA EN LA LOCALIDAD DE AGOST”** cuyo presupuesto asciende la cantidad de 59.996,98 €.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez para preguntar si el camino coincide con el listado del Consejo Agrario, contestando el Sr. Alcalde que es el primero de dicho listado.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe si hay alguna novedad en el tema de la subvención para libros.

Contesta que ha llegado hoy mismo un informe de Conselleria sobre competencias y ahora se iniciarán los trámites para sacar el concurso de subvenciones.

2º.- Ruega que le informe sobre si se ha publicado ya la bonificación en los recibos de agua.

Contesta el Sr. Alcalde que aún no se ha publicado, que las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir de enero de 2016, pero la facturación es trimestral, y que le convocarán para una reunión con los Servicios Sociales municipales para aclarar los puntos que se quieren pactar.

La Concejala del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno a las 14,25 horas y ya no se reincorpora al mismo.

La Concejala del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se han recibido varias reclamaciones por humedad en la Avd. Consell País Valencià. Ruega que se tengan en cuenta estas reclamaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que se está comprobando, tratándose de humedades que aparecen esporádicamente, no de forma continua, recordando que se reparó el desagüe de la calle Trinquet, pensando que vendría de allí y, sin embargo se siguen produciendo.

Interviene el Concejala del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, diciendo que, al parecer, el problema se acentúa cuando se producen lluvias.

Contesta el Sr. Alcalde que también les han dicho eso y que se comprobó que no había roturas en la red de desagüe, pero se seguirá buscando cuál es el problema.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se coloque en la pared de cristal de la pista de pádel alguna etiqueta adhesiva de señalización, ya que hace poco dos pájaros y un halcón se estrellaron contra esa pared.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Ruega que se vuelva a colocar la puerta que robaron en los huertos del polideportivo municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que está previsto hacerlo, diciendo que ahora no hay huertos porque hacía falta el terreno para destinarlo a prácticas del Taller de Empleo.

## **B) PREGUNTAS**

El Concejala del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Se va a pagar el 25% de la Paga Extra de 2012 al personal del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que se firmó el viernes y hoy mismo se han hecho los ingresos correspondientes.

Terminado el Pleno, el Sr. Alcalde desea buenas fiestas y que despidan bien el año a todo el Pleno y al pueblo de Agost y que el próximo año sea un poco mejor.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castello, para pedir que se haga un minuto de silencio por los atentados de Kabul, donde han muerto dos militares españoles.

Puestos en pie, los Concejales guardan un minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE